

## SELECCIÓN DE PARTE DE LOS PADRE/MADRE/ENCARGADO LEGAL PARA EL TIPO DE CUIDADO DEL NIÑO

*Coordinated Child Care of Pinellas, Inc. (CCC)* administra programas con fondos estatales y federales “la selección por los padres” para becas de cuidado del niño para preparación para la escuela. Las opciones legales de cuidado de niños bajo el programa de becas de cuidado del niño para preparación para la escuela en el condado de Pinellas, incluyen:

1. **CUIDADO CON LICENCIA Y LEGALMENTE EXENTO DE CCC PARA PREPARACIÓN PARA LA ESCUELA SUB-CONTRATADO:** Los proveedores bajo esta categoría tienen licencia (Hogares que proveen Cuidado del Niño, Centros de Cuidado del Niño, o Programas para niños de Edad Escolar) o legalmente exentos de licencia (programas basados en fe religiosa o de edad escolar) y que decidan sub-contratar con CCC. Estos proveedores deben satisfacer estándares y requisitos adicionales de calidad, además de los estándares de licencia de la *Junta del condado local para la Licencias. Los padres que reciban becas con fondos de Servicios de Protección / Ubicación en el Hogar por Investigación, o fondos JWB-LIEF, DEBEN seleccionar su proveedor de Preparación para la Escuela de los Subcontratados por CCC, como requiere los patrocinadores de los fondos.*
2. **CUIDADO CON LICENCIA Y LEGALMENTE EXENTO PARA PREPARACIÓN PARA LA ESCUELA NO SUB-CONTRATADO:** Los proveedores bajo esta categoría tienen licencia (Hogares de Cuidado del Niño, Centros de Cuidado del Niño o programas para Edad Escolar) o legalmente exentos de licencia (programas basados en fe religiosa o de edad escolar) y que decidan **NO** sub-contratar con CCC. Estos proveedores deben satisfacer los estándares de licencia de la Junta para la Licencia local del condado.
3. **CUIDADO SIN LICENCIA Y NO REGULADO (Por un familiar o en el hogar del niño pero la persona no es familia):** Los proveedores bajo esta categoría **no tienen licencia y no están regulados** bajo los estándares de licencia. El padre/madre/encargado legal asume la responsabilidad de que el hogar satisface las regulaciones de salud y seguridad, y de que el proveedor y otros miembros del núcleo familiar han sido investigados en cuanto a posibles previos cargos por abuso y/o negligencia. Los requisitos para el cuidado sin licencia y no regulado, son los siguientes:
  - Un familiar responsable (no el padre/madre), incluyendo hermanos de 18 o más años de edad. El familiar puede cuidar al niño(s) en el propio hogar del niño(a).
  - Una persona (**no de la familia**), de 18 o más años de edad, que cuide al niño(s) en el **propio hogar del niño(s)**.
  - El reembolso máximo por este cuidado es el de la mitad de la tarifa establecida y aprobada estatal y agencias locales.
  - Todos los proveedores en este programa son **requeridos** que asistan a un entrenamiento de 6 horas antes de que se comience que se le pueda a pagar la beca de cuidado.
  - Se **requiere** una investigación de antecedentes sobre abuso del niño de todos los miembros que corresponda en el núcleo familiar en el hogar del proveedor. No hay un cargo por este servicio; es para garantizar la seguridad de su niño(a). Por favor, haga que su proveedor complete, firme y devuelva los siguientes formularios: Formulario de Declaración Jurada del proveedor y formulario de Chequeo de Antecedentes de Abuso, y que los devuelva a *Coordinated Child Care of Pinellas, Inc.*, junto con su IRS W-9 para que la autorización de pago de la beca pueda comenzar. Por favor, use el sobre color verde provisto y envíelo por correo o llévelo a la dirección indicada arriba, a la atención de: *Caring for Kids*.

**NOTA:** Efectivo en la fecha de comienzo de su beca de cuidado del niño para preparación para la escuela; el pago se basará en la fecha en que se reciba del Departamento de Niños y Familias el resultado del chequeo de antecedentes sin ningún historial de abuso, y la prueba de haber completado la clases de entrenamiento de 6 horas mas pasar el examen. El pago no comenzará hasta que ambas cosas hayan sido exitosamente completadas y que el proveedor haya firmado un acuerdo con CCC para recibir los fondos.
4. **PROGRAMA DE PREKINDERGARTEN VOLUNTARIO (VPK):** VPK es un programa gratuito para todos los niños que cumplan 4 años de edad en o antes de septiembre 1 del año en curso. Las aulas de VPK están establecidas a lo largo del condado de Pinellas y se ofrecen por proveedores privados de la comunidad y las escuelas públicas del Condado de Pinellas. Hay 2 programas de VPK que se ofrecen dentro del año: un programa de cubre el año escolar con un máximo de 540 horas, y un programa de verano por 300 horas. Pregunte al personal de Servicios a la Familia de CCC para información detallada sobre VPK. Cada niño(a) de 4 años de edad puede asistir solamente a uno de esos programas (año escolar o verano). Solo se permite que el niño(a) sea transferido **una vez** dentro del programa escogido de VPK o de un programa al otro, siempre que las condiciones satisfagan los reglas del programa. Por favor, revise con el personal de Servicios a la Familia de CCC **antes** de mover a su niño(a), para así determinar si el niño(a) es elegible para transferirse, para que usted pueda tomar una decisión informativa.
5. **Head Start/Early Head Start:** Es una alternativa de elección de cuidado que pudiera estar disponible a usted si su niño(a) tiene edad de asistencia escolar obligatoria. Si está interesado(a) en este programa, contacte a su oficina local de *Head Start* en el 547-5900.

La unidad de **Recurso y Referido para el Cuidado del Niño de CCC (CCR&R)** puede proveerle asistencia para localizar cualquier tipo de cuidado sub-contratado, con licencia o legalmente exento, que satisfaga las necesidades suyas y de su niño(s). El personal de CCR&R también le proveerá información sobre proveedores “Sello Dorado (Gold Seal)”, VPK localizaciones y proveedores localizados cerca de lugar donde usted vive, trabaje o asista a escuela. Llame a CCR&R al **547-5750** o visite nuestro correo electrónico: [www.childcarepinellas.org](http://www.childcarepinellas.org) para solicitar un listado de proveedores de cuidado del niño especialmente seleccionados de acuerdo a sus necesidades.

**Los requisitos de los Derechos Civiles Federales establecen que:** *Ninguna persona en los Estados Unidos podrá ser, por motivo de raza, color u origen nacional, excluida de participar o ser denegada de beneficios, o ser sujeta a discriminación, en cualquier programa o actividad que reciba asistencia con fondos federales (42 U.S.C. § 2000d).*

## DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE PADRES/ENCARGADOS LEGALES DEL PROGRAMA DE PREPARACIÓN PARA LA ESCUELA

- AUTORIZACIÓN DE BECA:** La beca para el cuidado de su niño(a) **NO PUEDE COMENZAR** hasta que usted y su proveedor(es) **ACTIVEN** su beca(s). Por favor, discuta este proceso con el personal de Servicios a la Familia de CCC, que puede confirmarle que la ubicación ha ocurrido y autorizado antes de que el pago se haga. **Cada autorización de beca es válida sólo por no más de 15 días calendario. Por favor, fíjese en la “Fecha de expiración”.** Su niño(s) debe comenzar a ser cuidado antes de la “Fecha de expiración” indicada en el formulario. Si el niño(a) no se matricula antes de esa fecha, CCC asumirá que ya no necesita cuidado del niño.
- DERECHOS DE VISITA:** Independientemente de quien patrocine su cuidado del niño, CCC le insta a que usted visite a su niño(a) mientras esté siendo cuidado. **Usted puede visitarle en cualquier momento sin tener que avisarlo** y deje que el proveedor sepa que usted quiere conocer dónde su niño(a) JUEGA, COME Y DUERME. Discuta cada una de estas actividades con el proveedor, así como las normas de disciplina y de uso del baño. También se recomienda que usted indague sobre cómo este proveedor ayudará a los niños en edad pre-escolar a estar listos para aprender cuando comiencen la escuela.
- RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES CON EL PAGO DE COSTOS:** Los padres/encargados legales son responsables de pagar al proveedor el costo diario establecido para los padres, de acuerdo a una escala. Si el proveedor cobra más de lo contratado con CCC, **usted tendrá que negociar o pagar** la diferencia, además de su costo diario. Es importante que usted indague con el proveedor sobre cualquier costo adicional antes de seleccionar quién le cuidará a su niño(a). Aunque muchos proveedores negociarían ese costo adicional, no se les requiere que lo hagan, pero su proveedor debe darle por escrito la información sobre los cargos para que usted firme y se quede con una copia.

**Usted debe mantenerse al día con sus pagos al proveedor(es).** Ese pago pudiera cambiar debido a cambios en los ingresos y/o en el tamaño de su núcleo familiar. El pago debe hacerse independientemente de que el niño(s) esté asistiendo o no, e igualmente en los días feriados aprobados por CCC. Cuando su niño(s) esté en un programa de tiempo completo, usted debe pagar el costo establecido para los padres por tiempo completo. Cuando su niño(s) esté en un programa de tiempo parcial, usted debe pagar el costo establecido por tiempo parcial. Usted es responsable de pagar, **POR ADELANTADO**, una parte del costo por el cuidado. **El incumplimiento en los pagos pudiera causar la terminación de éste y de cualquier programa de becas para el cuidado del niño.**

- DERECHO DE CAMBIAR DE PROVEEDOR (TRANSFERENCIAS):** Si usted necesita **CAMBIAR DE PROVEEDOR**, usted debe llamar a CCC para obtener una nueva autorización, antes de transferir a su niño(s). No se le permitirá cambiar de proveedor a menos que sus pagos de costos como padre estén al día. Sin embargo, CCC no considerará responsable a un padre/madre después de 30 días de incumplimiento en el pago de tales costos obligatorios según el estado. Esto se aplica **incluso si su niño(a) va a regresar con un proveedor. Si usted mueve a su niño(a) antes de obtener la autorización de CCC, usted será responsable de pagar el costo total por el cuidado del niño.** Si usted no está satisfecho(a) con la calidad del cuidado del niño que se le está proveyendo, debe notificarlo inmediatamente a CCC y retirar a su niño(a), especialmente si se trata de aspectos relacionados con la **seguridad** de los niños en esa instalación de cuidado del niño.
- RESPONSABILIDAD DE MANTENER LA ASISTENCIA:** Su niño(s) **deben asistir** al programa donde se le cuida. Se autorizará el reembolso de **no más** de un total de tres (3) ausencias por mes calendario, por niño(a), excepto en caso de circunstancias extraordinarias (pregunte a su proveedor sobre sus normas de asistencia). Su beca será terminada si usted no la usa o si sobrepasa las regulaciones del patrocinador de fondos. Si usted retira a su niño(a) por más de 10 días en un mes de la instalación donde se le cuida, sin notificarlo a CCC, la beca de su niño(a) será terminada. Esto incluye, pero no se limita a, la remoción de su niño(a) de la instalación donde se le cuida durante los meses de verano o durante recesos escolares, sin haber hecho arreglos previos con CCC. Si su niño(a) se enferma, usted **debe llamar a su proveedor** para que esté impuesto.
- PRUEBAS PRE-DIAGNÓSTICAS Y EVALUACIONES:** Como requisito del estado y como parte de su aceptación para recibir una beca de cuidado del niño para preparación para la escuela, a su niño(s) se le hará una prueba pre-diagnóstica de desarrollo/evaluación, que será completada por su proveedor, o por el personal de CCC, o por ambos. Si el personal de CCC verifica la posibilidad de algún retraso de desarrollo, CCC le notificará a usted y le ayudará a obtener servicios adicionales. Otro beneficio que es parte de su beca es que también pudieran hacerse a su niño(s) pruebas pre-diagnósticas de visión y audición periódicamente por profesionales cualificados a lo largo del año, en la misma instalación donde se le cuida.

## INFORMACIÓN SOBRE RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

- LO QUE SE ESPERA DEL PROVEEDOR:** A todos los proveedores de cuidado del niño (para todos los patrocinadores) se les requiere que reporten cualquier marca inusual, moratones, etc.... en cualquier niño(a). Si su patrocinador es la Coalición para el Aprendizaje Temprano del Condado de Pinellas (ELCP) y usted está bajo la categoría de “en riesgo” (Investigaciones de Protección, Servicios de Protección o Cuidado Sustituto): Se requiere que su proveedor llame a su Responsable de Caso el primer día de cuidado si su niño(a) está ausente por dos o más días consecutivos, y cuando usted retire a su niño(a) de esa instalación de cuidado del niño.
- REGISTROS DE SALUD E INMUNIZACIONES:** Dentro de los 30 días después de comenzar a ser cuidados, todos los niños **deben tener registros de salud e inmunizaciones en su expediente** en la instalación donde se les cuida.
- PRÁCTICAS APROPIADAS AL NIVEL DE DESARROLLO, Y DE SALUD Y SEGURIDAD:** Todos los proveedores que acepten becas de ELCP para preparación para la escuela deben tener un currículo apropiado al nivel de desarrollo de cada niño(a) y un compromiso de programa aprobado por ECLP, así como cumplir con los requisitos estatales y locales de salud y seguridad.
- SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA:** Las agencias federales, estatales y locales patrocinadoras tienen el derecho de seguir de cerca/revisar cada instalación proveedora y los expedientes de cada participante (patrocinados por ellas) sin tener que dar aviso previo. El proveedor es responsable de presentar al Departamento de Finanzas de CCC el formulario de Verificación de Matrícula/Asistencia **a más tardar el día 3 (antes de cerrar la instalación a las 5:00p.m.) del siguiente mes.** El proveedor debe verificar, en el cuadro que está arriba a la izquierda, que los datos de su nombre completo, dirección, número de teléfono, número de Seguro Social y los niños a su cuidado, estén completos y sean correctos. **Se le requiere al proveedor que complete la verificación de matrícula/asistencia usando la “clave” situada en la esquina inferior izquierda. Los pagos serán enviados al proveedor a más tardar el día 20 de ese mes,** siempre que toda la documentación haya sido debidamente completada. Por favor, llame al (727) 547-5770 si tiene alguna pregunta.